



SUBVENCIONES A JÓVENES ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO EN 2020/2021 ESTUDIOS DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE NECESITEN DESPLAZARSE A OTRO MUNICIPIO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de estas ayudas es posibilitar el acceso a la formación reglada de los y las estudiantes que necesiten desplazarse a centros públicos o concertados para cursar estudios de bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior y estudios universitarios incluidos en el apartado tercero.

De esta forma, se pretende también evitar el cambio de domicilio de las personas estudiantes e incentivar su permanencia en la localidad donde residen.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias/os, previa solicitud, los y las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener menos o igual de 30 años, cumplidos en el año de la solicitud.
- Estar empadronados/as en LA PUEBLA DE ARGANZÓN a fecha de 31 de diciembre de 2020.
- Estar matriculada/o durante el curso académico 2020/2021 en alguno de los estudios incluidos en el siguiente artículo.
- El domicilio habitual de la persona solicitante y el centro educativo deberán estar situados en municipios distintos, con una distancia máxima de 150 km.

No serán beneficiarios de las presentes ayudas, las personas que hayan recibido ayudas al desplazamiento y/o por residencia que otorga el Gobierno Vasco, y/o Junta de Castilla y León para cada curso académico, cualquiera que sea el tipo de modalidad de becas en que se incluyan.

3.- ESTUDIOS Y PERIODO LECTIVO COMPRENDIDO

La presente convocatoria de ayudas se circunscribe a los siguientes estudios oficiales:

- Bachillerato.
- Formación Profesional reglada de Grado Medio y Superior.
- Cursos oficiales de Iniciación Profesional.
- Estudios universitarios, incluido proyecto de fin de carrera y grado superior de las enseñanzas de música y danza, arte dramático y artes plásticas y de diseño.

Se excluyen las siguientes modalidades de estudios: cursos de preparación para acceso a otras formaciones o aspectos como oposiciones y análogas, investigación, postgrado y especialización y las enseñanzas a distancia.

Asimismo, se excluye master de cualquier tipo, doctorados, expertos en materias determinados, cursos de preparación para acceso a otras formaciones, o aspectos como oposiciones o análogos, investigación, postgrado, especialización o enseñanzas a distancia.

El periodo lectivo subvencionado comprenderá el espacio de tiempo incluido entre los meses de septiembre a junio de cada curso académico.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las ayudas para las personas beneficiarias será de 200,00 € sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima.



5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1- El plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en la sede electrónica municipal <https://lapuebladearganzon.sedelectronica.es>, o presencialmente en las oficinas municipales.

5.2- Si las solicitudes presentadas estuvieran incompletas o no se aportara alguno de los documentos exigidos en estas bases, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución dictada por el órgano competente.

5.3 - Solamente se podrá presentar una solicitud por alumna/o.

6.- DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará a través de Impreso normalizado (**Anexo I**)

A dicho anexo se acompañará

- Fotocopia del DNI del/a petitioner/a. (En caso de menores de edad, también de la persona que lo/a representa).
- Fotocopia del libro de familia para lo/as estudiantes menores de edad.
- Documento acreditativo de la matrícula de los estudios mencionados en la base tercera.
- Fotocopia otras ayudas para desplazamiento y/o residencia solicitadas y/o recibidas.

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La partida destinada a esta subvención será de 4.000€ y se realizará con cargo a la partida 324.480.01.

Se podrá añadir una cuantía adicional a la convocaría siempre y cuando se disponga de crédito presupuestario.

Si no existe crédito presupuestario adicional, la cuantía de la subvención se podrá prorratear hasta que alcancen el límite de dicho saldo.

8.- INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se creará una comisión, compuesta por un miembro de cada grupo político, para el estudio de estas ayudas, realizando un informe que será la base de la propuesta de resolución.

Corresponderá la resolución definitiva a la Alcaldía, mediante decreto, dando cuenta al pleno en la sesión inmediatamente posterior al acuerdo.

La resolución recogerá la relación de los beneficiarios y los importes a percibir. En los casos en que se deniegue la ayuda se dará el razonamiento.

9.- PAGO DE LA AYUDA

Los pagos serán nominativos a favor de cada persona beneficiaria o de la persona que lo representa (en caso de menores de edad) y en el número de cuenta indicado.

10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de ayudas serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA AL TRASPORTE A JÓVENES ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO EN 2020/2021 ESTUDIOS DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE NECESITEN DESPLAZARSE A OTRO MUNICIPIO

D./Dña: _____, con D.N.I. nº _____,
Fecha de nacimiento: _____ y domicilio en _____
calle _____, número _____, piso _____,
C.P. _____, teléfono (s) _____,
y dirección de correo electrónico _____,

Si el solicitante es menor de edad:

Nombre de la madre, padre o tutor legal y DNI _____, DNI _____

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Curso: _____

Centro Educativo: _____ Localidad _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del libro de familia (para estudiantes menores de edad)
- Fotocopia de la matrícula del curso 2020-2021
- Fotocopia de otras ayudas para desplazamiento o, en su caso, declaración jurada de no haber recibido ayudas al desplazamiento que otorga el Gobierno Vasco y/o Junta de Castilla y León.

En relación con el objeto de la subvención solicitada, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que **no** he obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas
- Que **he obtenido/solicitado** las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas
ORGANISMO: _____ IMPORTE: _____

Autorizo al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón a verificar los datos presentados.

DATOS BANCARIOS:

TITULAR DE LA CUENTA: D/Dña. _____

NÚMERO	E S								
--------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--

En La Puebla de Arganzón a ____ de _____ de 2021.

Firma del/a interesado/a

Padre/madre/tutor/a legal (en caso de menores de edad)